

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 13 DIC. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gustavo Gómez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "Gasto total durante 2021 destinado a publicidad, propaganda y cualquier tipo de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas. 2. Gasto total durante 2021 destinado a publicidad y propaganda detallando cantidades pautadas en los siguientes soportes: a. medios de comunicación tradicionales (TV abierta, TV para abonados, radios y prensa, y sus respectivas páginas web o cuentas, en caso de que corresponda) b. plataformas digitales (Facebook, Google y otros, de forma directa o a través de terceros) c. vía pública 3. Gasto total durante 2021 destinado a asesoramiento o planificación de medios a agencias de publicidad, centrales de medios o similares. 4. Lista detallando medios de comunicación destinatarios de publicidad y propaganda, y monto asignado en cada caso, durante 2021. 5. Lista detallando destinatarios de la publicidad y propaganda en plataformas digitales y monto asignado en cada caso, durante 2021. 6. Lista detallando destinatarios de apoyo o sponsoreo de actividades, eventos y/o personas, y monto del asignado en cada caso, durante 2021";

II) que se recabó informe de la Secretaría de Comunicación Institucional y de la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que corresponde hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por las referidas oficinas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

4813234

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédese a lo solicitado por el señor Gustavo Gómez, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Secretaría de Comunicación Institucional y de la División Financiero Contable.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República